Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 2612 /

TEMUCO, 23 SET. 2020

VISTOS :

1. El interés de la Municipalidad de Temuco en dar un ordenamiento al tránsito vehicular, como así mismo, reducir el riego de ocurrencia de accidentes, congestión y mejoramiento en la operación de servicios de Locomoción Colectiva.

2. El articulo N° 158, de la Ley de Transito N° 18.290

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, calle Miraflores tiene una categoría de servicio según la red vial básica del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2. Que, ha habido un considerable aumento de circulación de automóviles particulares en calle Miraflores, siendo esta vía una conexión directa entre Avda. Caupolicán y Avda. Pedro de Valdivia,

DECRETO:

1. Prohíbase el estacionamiento de todo tipo de vehículos (excepto paradas de locomoción colectiva debidamente habilitadas) en calle Miraflores entre Avda. Caupolicán y Avda. Pedro de Valdivia.

2. La Dirección de Transito de la Municipalidad de Temuco instalará la señalización correspondiente.

3. Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones que refiere el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco D.Asesoría Jurídica V°B°

JHV/ACH

c.c.: * Dirección de Tránsito
* Of. de Partes
* Juridico
* Carabineros de Chile 2da Comisaria

2114730